OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0173/04/25
Oficio N°: SG.LP-08-2025/1792
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de abril de 2025

PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL
EJIDO GALEANA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/ 50 de fecha 06 de Abril de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
EJIDO GALEANA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-GAL-001/22, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 795.000 Metros cúbicos rollo	40	66	105	28897029	28897069	
EJIDO GALEANA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-GAL-001/22, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 333.000 Metros cúbicos rollo	35	61	95	28897070	28897104	
EJIDO GALEANA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-GAL-001/22, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 168.000 Metros cúbicos rollo	12	1	12	28897105	28897116	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Enrique Peña B 15.04.25

COMISARIADO E
GALEAN
MPIO. DE G
Y CALVO, CH

2025 Año de La Mujer Indígena